

RECPC, veinte años después

Jesús Barquín Sanz

Director de la Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. Universidad de Granada

BARQUÍN SANZ, Jesús. RECPC, veinte años después. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 2019, núm. 21-r1, pp. 1-5.
<http://criminet.ugr.es/recpc/21/recpc21-r1.pdf>

RESUMEN: Nota editorial del fundador y director de la *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* con consideraciones sobre la experiencia de los primeros veinte años de trayectoria de esta revista y el anuncio de la creación de una nueva publicación académica especializada en criminología.

PALABRAS CLAVE: Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, publicaciones académicas, *peer review*, Scopus.

TITLE: **RECPC, twenty years after**

ABSTRACT: Editorial note by the founder and director of this journal with comments on the experience of the first twenty years of existence and the announcement of the creation of a new scholarly publication specialized in criminology.

KEYWORDS: Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, scholarly publications, peer review, Scopus.

Fecha de publicación: 29 mayo 2019

Contacto: jbarquin@ugr.es

En marzo de 1999 comenzó la andadura de la *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. Hace veinte años, pues, y de inmediato se presenta la tentación del tópico, de decir que parece ayer y que ese tiempo, como en la canción, no es nada. Pero por una vez contradiré al admirable y desgraciado Wilde resistiéndome a caer en ella. En realidad, los párrafos que siguen están escritos con un espíritu más cercano al de la obra maestra de Alexandre Dumas de la que he tomado prestado el título, en la que el salto de dos décadas muestra unos protagonistas madu-

ros, que han ganado en experiencia, posición social, compromisos, cinismo... y perdido en mucho de lo que, seguramente, más importa: energía, frescura, entusiasmo, libertad... No, no es cierto que parezca que fue ayer cuando decidí crear RECPC. Parece más bien lo que realmente fue: un siglo y un milenio diferentes al actual, cuando google aún no era conocido por casi nadie, amazon aún solo vendía libros desde los Estados Unidos y no existían twitter, facebook o instagram. A algunos ya nos parecía obvio, no obstante, que el futuro de las publicaciones académicas iba a ser inevitablemente en línea.

Es esta la primera nota editorial que firmo como fundador y director de RECPC. A lo largo de estos veinte años en varias ocasiones he estado cerca de escribir algunas, a veces por aprovechar un aniversario señalado para explicar cuestiones relativas a nuestro funcionamiento, a veces por no desperdiciar la plataforma privilegiada que supone la revista para exponer algunas reflexiones propias sobre cuestiones relevantes del derecho y la justicia penal. Hasta ahora siempre terminé desestimándolo; en parte por la convicción, que siempre nos ha inspirado a los que hemos hecho RECPC, de dejar que nuestras obras se expliquen por sí mismas, antes que adornarlas con las buenas razones a que alude el dicho popular; en parte por la prudencia de no malgastar el caudal, pequeño o mediano, de credibilidad que pudiéramos haber ido acumulando. Seguramente ninguno de estos motivos son definitivos, así que, en el fondo, tampoco debería ser necesario justificar el repentino cambio de criterio. No obstante, hay un hecho puntual que merece al menos ser presentado a los colegas que tenéis la amabilidad de seguir la trayectoria y los contenidos de la Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. Me refiero a la creación (o escisión, si se prefiere) de una nueva revista electrónica especializada en criminología que comienza su andadura precisamente en estas semanas. Sobre este asunto volveré luego.

Antes, me gustaría comentar una cuestión que más de una vez he tenido la sensación de que era necesario ponerla de manifiesto. Muy probablemente, si comparo en bruto los (confío que pocos) trabajos de calidad posiblemente mediocre que han aparecido en la revista después de superar el proceso de evaluación frente a los que han sido rechazados debido a un rigor quizás excesivo por parte de los revisores, el número de los primeros es claramente superior al de los segundos. Pero aquellos no me preocupan tanto, porque no estamos obsesionados con los rankings y porque siempre hay un punto de satisfacción en ayudar a difundir el trabajo de un colega que a lo mejor en ese momento no ha estado tan afortunado como otras veces, como a mí mismo me ha sucedido sin duda en alguna ocasión. En cambio, llevo mucho peor haber sido consciente en algún caso de que los revisores han informado

negativamente sobre artículos de mayor calidad que otros que se han terminado publicando. Lógicamente, el factor clave es que no es posible que diferentes especialistas tengan un criterio estrictamente homogéneo, y ahí es donde debería entrar la responsabilidad de quienes dirigimos y editamos la revista. Pero hemos preferido, en general, mantener un principio de mínima intervención y de máximo respeto hacia el criterio de los evaluadores. En particular, si el proceso de *peer review* arroja dos informes negativos sobre un trabajo, admitirlo sobre la base de que a mí o a mis compañeros nos parece que no está tan mal como algún otro que sí ha pasado los filtros sería una desautorización de las y los colegas que generosamente colaboran con nosotros en la evaluación de artículos, algo que no estamos dispuestos a hacer. El efecto colateral es que en algunos casos (infrecuentes, por fortuna) hemos tenido que rechazar trabajos con un sentimiento de no ser del todo justos, lo cual lamento profundamente.

Con todo, nuestro principal problema ha sido casi siempre la gestión del tiempo. He de confesar que en un par de ocasiones he tenido la inclinación de arrojar la toalla, desbordado por la avalancha de trabajos que recibíamos. En particular, poco antes de que Miguel Ángel Cano se incorporara plenamente a la gestión continua de la revista hace ya más de una década. No sé si, en caso de que él no hubiera dado el paso adelante entonces, RECPC seguiría existiendo hoy. Hace pocos años vivimos de nuevo un agudo salto cuantitativo que nos puso contra las cuerdas y entonces fue Juan Luis Fuentes quien dio a su vez un paso adelante que de nuevo ha sido clave. Casi desde los comienzos de RECPC, el profesor Fuentes Osorio había sido uno de nuestros principales soportes como evaluador externo y su ulterior plena incorporación como editor ha permitido relajar la presión de trabajo sobre los otros dos responsables de la revista.

Aun así, se nos antoja casi imposible conseguir cumplir unas previsiones razonables de evaluación y edición en todos los casos. Por un lado, porque a veces hay errores de comunicación o de gestión, de tal modo que un artículo que habíamos acordado que enviaríamos a tal y tal colega para *peer review*, al final no se mandó porque hubo un malentendido final acerca de quién se encargaba de ello, o porque se envió un email que realmente no llegó, o porque algún revisor no termina de encontrar el momento de evaluar el artículo e informarnos al respecto, etc. Téngase en cuenta que tanto los revisores como los que hacemos RECPC trabajamos siempre estrictamente por amor al arte, y que hemos de cumplir como cualquier otro nuestras obligaciones docentes, investigadoras y de gestión, las cuales ciertamente nos tomamos muy en serio. El trabajo que desempeñamos en RECPC viene por añadidura y no tiene ningún tipo de compensación; al menos hasta ahora, pues

albergamos la esperanza de que sea pronto debidamente valorado en el contexto de los flamantes sexenios de transferencia. Todo esto, como es natural, restringe el tiempo y el esfuerzo que podemos materialmente dedicar a la revista, en especial durante ciertas épocas del año. No se entienda como excusa, sino como la mera exposición de un hecho que confío ayude a ser comprensivos con las demoras a quienes han tenido la mala fortuna de sufrir uno de estos episodios de excesivo retraso.

El mencionado período, hace pocos años, de aumento notable del número de originales recibidos vino de la mano de una avalancha de trabajos de fin de máster (e incluso de fin de grado) y de artículos orientados a la aceptación de la defensa de la tesis. Algunos de estos últimos son sin duda de gran mérito, pero desafortunadamente tenemos unos límites en cuanto a lo que estamos en disposición de manejar de forma razonable. Por ello, tuvimos que establecer como regla de carácter general que sólo se admitirán trabajos realizados por académicos o prácticos que hayan alcanzado ya el grado de doctor. En la misma línea de circunscribir un poco el en ocasiones demasiado amplio ámbito de la revista, también sugerimos a los autores de artículos con marcado carácter procesalista o relativos a áreas criminológicas menos cercanas al corazón del sistema de justicia penal que los envíen a otras de las varias revistas de calidad que por suerte están operativas en el panorama académico en lengua española. Con esto último nos íbamos adelantando a la creación de la nueva revista electrónica específica sobre criminología que nace en estas fechas.

Hasta recientemente nunca nos habíamos preocupado demasiado por los formalismos y los requisitos e indicios de calidad de los diferentes repertorios bibliográficos y bases de datos. El enfoque era, y en buena medida sigue siendo, hacer las cosas como creemos que es lo correcto, con el máximo de rigor y seriedad de que somos capaces, y ya vendrán los reconocimientos si es que llegan; o, si no llegaran, sería una señal clara de que iba siendo hora de cerrar el quiosco. Sorprendentemente, este enfoque ingenuo ha funcionado bastante bien durante casi todo este tiempo, pero ahora intuimos que no se puede mantener de cara al futuro. El peso de los rankings es cada vez mayor y no sería prudente quedarnos fuera de las más potentes bases de datos internacionales de publicaciones académicas por la mera ausencia de alguna formalidad, siendo así que compartimos la mentalidad y el enfoque de las mejores revistas científicas. En esta línea, estamos incorporando un par de pequeñas modificaciones (indicación en todo caso del email de contacto del autor, títulos de los trabajos traducidos al inglés y declaración expresa sobre política de ética editorial) a fin de cumplir los requisitos de Scopus para que la Revista Elec-

trónica de Ciencia Penal y Criminología quede incorporada en el próximo futuro a esta base de datos bibliográfica. Y, en lo que dependa de nosotros dentro de lo razonable, seguiremos cuidando estos aspectos en lo sucesivo.

En los últimos veinte años han cambiado muchas cosas. Entre ellas, el contexto universitario de la criminología en lengua española y particularmente en España, donde esta disciplina -aun no teniendo asignada aún un área de conocimiento exclusiva, lo cual debería solucionarse a la mayor brevedad- ha adquirido una entidad propia que hace deseable que los trabajos de índole inequívocamente criminológica encuentren su difusión preferentemente en revistas académicas específicas. Por ello, hemos decidido crear una nueva publicación, escindida de RECPC, especializada en criminología. Será dirigida por quien ha sido durante años subdirector de la presente revista, el profesor Cano Paños, y a ella redirigiremos desde ahora mismo todos los trabajos de naturaleza criminológica "dura" que nos pudieran seguir llegando. Esto no significa que RECPC vaya a concentrarse en la publicación de trabajos técnico-jurídicos, sino que mantendremos la perspectiva de justicia penal, más que de dogmática penal, que siempre ha presidido nuestra revista. Queremos seguir publicando, entre otros, artículos de calidad que transiten por las zonas fronterizas del derecho penal, la política criminal y la criminología. Por lo demás, hemos decidido no cambiar el nombre original de esta publicación: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, puesto que cualquier eventual modificación sería incompatible con la continuidad del ISSN original y del legado de estos veinte años de trabajo.